



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 24 DE FEBRERO DE 1990

Número 46

Franqueo concertado nº 29/5

## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 13 de febrero de 1990 por la que se concede el Título de  
Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Ortuño, S.L.».

891

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta ten-  
sión. Peticionario: Rec. Metálicos del Sureste, S.A.

891

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta ten-  
sión. Peticionario: Gerencia de Urbanismo.

891

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta ten-  
sión. Peticionario: Gerencia de Urbanismo.

892

##### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 465/89.

892

Expediente sancionador número 239/89.

892

Expediente sancionador número 251/89.

892

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Circular 1/90 a las Comisaría de Policía y Ayuntamientos de la pro-  
vincia sobre nuevos tipos de gravamen de tasas y tributos  
parafiscales.

893

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Eje-  
cutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.

895

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Eje-  
cutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

896

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de separación  
matrimonial.

897

De lo Social número Tres de Murcia. Procesos 872/88 y 873/88.

897

Primera Instancia número Uno de Mula. Juicio número 535/86.

897

De lo Social número Tres de Murcia. Procesos numerados 502/88.

898

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.

899

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 18 + 7/88.

899

De lo Social de Cartagena. Autos número 4/90.

899

Primera Instancia número Veintiséis de Madrid. Procedimiento núme-  
ro 746/86.

900

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 655/87.

900

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

|                                                                                                                                      |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| MURCIA. Recaudación Municipal. Período voluntario de cobro de la Contribución Territorial Urbana, cuotas de 1989.                    | 901 |
| CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación directa de un vehículo.                                                        | 901 |
| CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación directa del Servicio de Distribución de Libros editados por el I.M.E.          | 901 |
| CARTAGENA. Licencia para aparcamientos en parcela MG-17, Gran Vía, La Manga.                                                         | 901 |
| SANTOMERA. Convocatoria para contratación laboral temporal de un Delineante de primera.                                              | 901 |
| MURCIA. Licencia para aparcamiento subterráneo en calle Rambla, s/n.                                                                 | 902 |
| MURCIA. Expediente de apremio.                                                                                                       | 902 |
| SANTOMERA. Aprobación provisional de establecimiento y ordenación de Contribuciones Especiales.                                      | 904 |
| SANTOMERA. Proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad para prestación de Servicios Sociales.                                  | 904 |
| BULLAS. Aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación en el P.A. 7, pasando a gestionarse como Sistema de Compensación. | 904 |

TARIFAS

| <u>Suscripciones</u> | <u>Ptas.</u> | <u>6% IVA</u> | <u>Total</u> |  | <u>Números sueltos</u> | <u>Ptas.</u> | <u>6% IVA</u> | <u>Total</u> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|--|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual                | 15.500       | 930           | 16.430       |  | Corrientes             | 74           | 4             | 78           |
| Aytos. y Juzgados    | 3.710        | 223           | 3.933        |  | Atrasados año          | 92           | 6             | 98           |
| Semestral            | 9.300        | 558           | 9.858        |  | Años anteriores        | 124          | 7             | 131          |

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**2038 ORDEN de 13 de febrero de 1990 por la que se concede el Título de Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Ortuño, S.L.».**

Examinado el expediente instruido a instancias de don Antonio Sánchez Hernández, en calidad de socio fundador y administrador de la mercantil «Viajes Ortuño, S.L.», en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada «Viajes Ortuño», y

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viajes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

CONSIDERANDO que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen

cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### RESUELVO:

Conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Ortuño, S.L., con el código de identificación Viajes Ortuño-MU-019-2-17-c/. Ancha de la Serreta, 12, y sede central en Cartagena, calle Ancha de la Serreta, 12.

Murcia, 13 de febrero de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**1945 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 400 kVA. y L.A.M.T. de 90 m., cuyas características principales son:

- Peticionario: Rec. Metálicos del Sureste, S.A., con domicilio en Santomera.
- Lugar de la instalación: Carretera de Abanilla, P.K. 2.
- Término municipal: Santomera.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para industria de recubrimientos metálicos.
- Características técnicas: Origen apoyo H.E. Final en C.T. Long. L.A.M.T. 90 m.; long. L.S.M.T. 10 m.; 20 kV.; LAC 28/2 y cable seco 50 mm<sup>2</sup> Cu 12/20 kV. Cad. 3 elem. E-1503. Apoyos 18P-1250 y 16P-1250. C.T. en obra civil con cabinas prefabricadas. Relación 20 kV./398 V-230 V. Potencia 400 kVA.
- Presupuesto: 4.167.535 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Juan Miguel Muñoz Hernández.

- Expediente n.º AT 14.757.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de diciembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**1612 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación del P.P. Puente Tocinos, cuyas características principales son:

- Peticionario: Gerencia de Urbanismo, con domicilio en Murcia, calle Alameda de Capuchinos.
- Lugar de la instalación: P.P. Puente Tocinos.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Distribución de energía.

- e) Características técnicas: Conversión en subterráneo del doble circuito L.A.M.T. 20 kV. existente, construcción de un C.T. 630 kVA. 20.000/230-398 V. y realización de un empalme con L.S.M.T. existente.
- f) Presupuesto: 11.677.820 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 14.839.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

#### 1616 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación del E.D. El Palmar «A», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Gerencia de Urbanismo, con domicilio en Murcia, calle Alameda de Capuchinos.
- b) Lugar de la instalación: E.D. El Palmar «A».
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Distribución de energía.
- e) Características técnicas: Conversión en subterránea de L.A.M.T. 11-20 kV. existente, construcción de un C.T. de 630 kVA., acometida en M.T. subterránea al mismo. Colocación de dos entronques aéreo-subterráneo con apoyos tipo 14C-7000 y 14C-2000, instalación de celda de maniobra en el C.T.H.E. Rosales; e instalación de empalmes en L.S.M.T. existente.
- f) Presupuesto: 11.958.320 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 14.838.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

#### Consejería de Bienestar Social

#### 2035 Expediente sancionador número 465/89.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Rodríguez

Jordán, cuyo último domicilio conocido es Edificio Varadero Torre, de La Manga del Mar Menor, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de: Art. 3.3.2 y 3.3.6, R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83; Art. 10.2 y 10.3, O.M. 17-3-65, «B.O.E.» 29-3-65; Art. 3.a, Título II, R.D. 2.505/83, de 4-8-83, «B.O.E.» 20-9-83; Art. 16.9, R.D. 2.817/83, de 13-10, «B.O.E.» 11-11-83; tipificados en el R.D. 1.945/83, antes citado, en sus arts. 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.6 y 3.3.8; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de febrero de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 2036 Expediente sancionador número 239/89.

Por el presente, se hace saber a don Celestino Costa Sánchez, cuyo último domicilio conocido es B.º San Isidro, calle Aniceto, 47, de Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado, por el instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número 239/89, por presunta infracción administrativa de: Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81; Art. 1, R.D. 2.825/81, de 27-11, «B.O.E.» 2-12-81; Art. 3.a, Título II, R.D. 2.505/83, de 4-8; Art. 1, Orden 26-6-76 (M.º Comercio), «B.O.E.» 19-6-84; Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus arts. 3.2.9, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.6; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule, por escrito, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de febrero de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 2037 Expediente sancionador número 251/89.

Por el presente, se hace saber a Pastelería del Sureste, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de La Palma, de Torre Pacheco, que se le ha formulado bajo el número 251/89, por presunta infracción administrativa de: Art. 8, 13 y 14, R.D. 2.058/82, de 12-8, «B.O.E.» 30-8-82; tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.1 y 3.3.4; concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de febrero de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 1483

**Circular 1/90 a las Comisarías de Policía y Ayuntamientos de la provincia  
sobre nuevos tipos de gravamen de tasas y tributos parafiscales**

Se elevan para 1990 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda Estatal, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,05, a la cuantía exigible en 1989, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 1 del artículo 39 de la Ley 7/1989 de 29 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para 1990.

A los efectos de facilitar la gestión de la tasa 16.02, tarifa 1a «Reconocimientos» y tarifa 2a «Autorizaciones», se detallan a continuación los tipos de gravamen vigentes para el año 1990.

|                                                                                                         | Tipo<br>Año 1989 | Coeficiente | Tipo<br>Año 1990 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|------------------|
| <b>Tarifa primera: Reconocimientos</b>                                                                  |                  |             |                  |
| <b>Espectáculos:</b>                                                                                    |                  |             |                  |
| 1) Para aperturas según su importancia y circunstancias                                                 | 1.895            | 1,03        | 1.895            |
| a 8.100                                                                                                 |                  | »           | 8.505            |
| 2) Para reaperturas y temporadas según su importancia y circunstancias                                  | 1.355            | »           | 1.420            |
| a 2.700                                                                                                 |                  | »           | 2.835            |
| 3) Informe de proyectos presentados según categorías                                                    | 1.355            | »           | 1.420            |
| a 4.050                                                                                                 |                  | »           | 4.250            |
| <b>Tarifa segunda: Autorizaciones</b>                                                                   |                  |             |                  |
| 1) Para inscripción de asociaciones                                                                     | 535              | »           | 560              |
| 2) Permanencia y residencia de extranjeros (sin perjuicio de las normas de reciprocidad internacional.) | 535              | »           | 560              |
| 3) Actos recreativos (fiestas, bailes y verbenas):                                                      |                  |             |                  |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes                                                                      | 535              | 1,05        | 560              |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes                                                                | 1.075            | »           | 1.130            |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes                                                              | 1.620            | »           | 1.700            |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes y para temporada                                               | 2.700            | »           | 2.835            |
| 4) Actos deportivos:                                                                                    |                  |             |                  |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes                                                                      | 265              | »           | 280              |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes                                                                | 535              | »           | 560              |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes                                                              | 815              | »           | 855              |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes y para temporada                                               | 1.355            | »           | 1.420            |
| 5) Espectáculos (apertura de nuevos locales):                                                           |                  |             |                  |
| a) Poblaciones hasta 3.000 habitantes                                                                   | 670              | »           | 705              |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes                                                                | 1.355            | »           | 1.420            |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes                                                              | 5.395            | »           | 5.665            |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes                                                                | 10.800           | »           | 11.340           |
| b) Reaperturas y traspasos de titularidad:                                                              |                  |             |                  |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes                                                                      | 670              | »           | 705              |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes                                                                | 1.355            | »           | 1.420            |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes                                                              | 2.700            | »           | 2.835            |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes                                                                | 5.395            | »           | 5.665            |

|                                                                                                                                                | Tipo<br>Año 1989 | Coefficiente | Tipo<br>Año 1990 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|------------------|
| c) Permisos temporada verano                                                                                                                   | 1.355            | 1,05         | 1.420            |
| d) Espectáculos taurinos:                                                                                                                      |                  |              |                  |
| Becerradas y noveles                                                                                                                           | 1.075            | »            | 1.130            |
| Novilladas sin picadores y nocturnas                                                                                                           | 2.700            | »            | 2.835            |
| Novilladas con picadores                                                                                                                       | 4.055            | »            | 4.255            |
| Corridas de toros                                                                                                                              | 5.395            | »            | 5.665            |
| (En poblaciones de menos de 100.000 habitantes la escala se reducirá en un 25%)                                                                |                  |              |                  |
| 6) Juegos recreativos y atracciones de feria                                                                                                   |                  |              |                  |
| a) Instalaciones permanentes                                                                                                                   | 1.355            | »            | 1.420            |
| b) Instalaciones temporales                                                                                                                    | 535              | »            | 560              |
| c) Instalaciones complementarias (tocadiscos, altavoces, televisores):<br>el 50% de la escala.                                                 |                  |              |                  |
| 7) Apertura de establecimientos de cartuchería, explosivos, polvorines,<br>casas de compraventa y demás que requieran autorización gubernativa |                  |              |                  |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes                                                                                                             | 980              | »            | 1.030            |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes                                                                                                       | 1.960            | »            | 2.060            |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes                                                                                                     | 3.925            | »            | 4.120            |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes                                                                                                       | 7.360            | »            | 7.730            |
| (Los trasposos de los establecimientos indicados devengarán el 50% de la escala anterior.)                                                     |                  |              |                  |
| 8) Armas y explosivos:                                                                                                                         |                  |              |                  |
| a) Permisos de armas                                                                                                                           | 575              | »            | 605              |
| b) Licencias de caza                                                                                                                           | 325              | »            | 340              |
| c) Licencias de arma corta y larga rayada                                                                                                      | 980              | »            | 1.030            |
| Renovación de las mismas                                                                                                                       | 575              | »            | 605              |
| d) Nombramiento de guardas jurados                                                                                                             | 575              | »            | 605              |
| e) Licencias especiales (reclamo, redes, perros, etc.)                                                                                         | 225              | »            | 235              |
| f) Declaración de vedados y descastes                                                                                                          | 1.355            | »            | 1.420            |
| g) Autorización uso explosivos                                                                                                                 | 325              | »            | 340              |
| 10) Ingreso en hoteles, fondas, casas de huéspedes, pensiones, hostelerías y establecimientos similares                                        | 10               | »            | 10               |
| 11) Autorización para tener huéspedes                                                                                                          | 135              | »            | 140              |
| 12) Certificaciones                                                                                                                            | 60               | »            | 65               |
| 13) Autorización para demolición de fincas urbanas y elevación de pisos                                                                        | 2.700            | »            | 2.835            |

En las cantidades resultantes al nuevo tipo de gravamen se han redondeado las cifras a fin de que terminen en 0 ó 5.

Los partes mensuales deberán enviarse a esta Delegación antes de los 10 primeros días de cada mes.

Ante cualquier duda planteada sobre lo tratado en esta Circular, podrá consultarse al Servicio de Habilitación de esta Delegación del Gobierno.

Murcia, 5 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 103)

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2040

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Tesorería Territorial de Murcia

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Almacenes J. Pedro Hernández, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 158.926 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1990, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Almacenes J. Pedro Hernández, S.A., embargados por diligencia de 9 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 21 de marzo de 1990, a las diez horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, número 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia a 19 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Almacenes J. Pedro Hernández, S.A., en calle Sagasta, 9, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta:

8.º Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.º Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados, y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### DESCRIPCION Y VALORACION DE LOS BIENES

Caja registradora marca BDE.—Una Cubertería marca Dalia modelo Tokio.—Una Cubertería marca Balía modelo Zitania.—Una Cubertería marca Dalia modelo Columbia.—Una Vajilla Vistarino de 56 piezas-porcelana.—Una Vajilla de 42 piezas Arcopal modelo Patricia.—Vajilla porcelana 56 piezas modelo ONDINA.—Vajilla porcelana 56 piezas modelo Sonya.—Vajilla porcelana 56 piezas modelo 600 C SELL.—Vajilla porcelana 56 Piezas modelo LORD.—Vajilla porcelana 56 piezas modelo Diana.—Una Estantería compuesta de barras de metal y siete lejas de cristal ahumado.—Una estantería compuesta de barras de metal y tres lejas redondas de cristal.—Una estantería compuesta de barras de metal y cuatro lejas redondas de cristal.—Una Cristalería LADI de 62 piezas.—Una Cristalería ELEGANCE de 62 piezas.—Dos Cristalerías CEPAGE de 62 piezas.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación, 305.400 pesetas.  
Postura admisible 2/3, 203.600 pesetas.  
Tipo subasta 2ª licitación al 75%, 229.050 pesetas.  
Postura admisible 2/3, 152.700 pesetas.

Murcia, 19 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 2041

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Tesorería Territorial de Murcia

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Juan Ríos López, por débitos a la Seguridad Social, importantes 6.589.991 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1990, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Juan Ríos López, embargados por diligencia de 13 de julio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el próximo día 22 de marzo de 1990, a las diez horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio, 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.)

Murcia a 20 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera número 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados, y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

### DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS Y VALORACION DE LOS MISMOS

URBANA.—Quince, vivienda tipo A en planta quinta, bloque D, situada en Plaza de Díez de Revenga, con una superficie construida de 111,12 metros cuadrados.—Inscrita en el libro 63, folio 43, finca número 4.678, inscripción 3ª.

Valoración y tipo de subasta, 5.500.000 pesetas.

Cargas, 18.719.049 pesetas.

Tipo de subasta por el valor de los débitos, 6.589.991 pesetas.

URBANA.—Dos.—Local comercial en planta baja, en la calle de San Antolín número 1 y 4, con una superficie construida de 109,92 metros cuadrados. Inscrita en el libro 158, folio 27, finca número 13.149, inscripción 2ª.

Valoración y tipo de subasta, 7.000.000 de pesetas.

Cargas, 18.321.588 de pesetas.

Tipo de subasta por el valor de los débitos, 6.589.991 pesetas.

Murcia, 20 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 2045

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial, con pieza separada de medidas provisionales, seguido a instancia de doña María Rosillo López, contra don Pedro Pedreño Garre, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia dictada en los presentes autos, se ha acordado citar al demandado para que comparezca en este Juzgado el próximo día 15 de marzo, a las 11 horas de su mañana personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma al demandado referido, expido el presente en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.— La Secretaria Judicial.

Número 2042

#### DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 872/88 y 873/88, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 1/89, formuladas por los trabajadores Miguel Torralba Guillén y Antonio Romero Sánchez, contra la empresa Fernando Teruel de Gea, en reclamación de la cantidad de 604.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

#### Lote único:

Consistente en una furgoneta mixta, marca Nissan, modelo Vanette, matrícula MU-3991-AF, valorada pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de marzo de 1990 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de abril de 1990, a las 12,30 horas.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo de 1990 y a las 12,30 horas.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado de lo Social, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutan-

te; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de carril de los Guiraos, Ctra. de Santa Catalina, San Benito.

Dado en Murcia, a 9 de febrero de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2048

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MULA

#### EDICTO

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 535/86, se sigue juicio ejecutivo número 535/86 promovido por don Angel Valenciano Romero, representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra don Angel Delgado Moh, en reclamación

de 411.702 pesetas de principal, más otras 338.360 pesetas importe de la tasación de costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de marzo de 1990, a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Avda. Mártires, s/n., y en cuya subasta registrarán las siguientes:

### Condiciones

1.ª – Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª – Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por ciento, efectivo, de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª – El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª – Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Trigesimo novena.— Vivienda letra C, de la planta novena, de la casa número once del Proyecto, al sitio Camino del Molino, en Fuenlabrada, mide setenta y nueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terrazas. Linda: frente o entrada, en línea quebrada, rellano de escalera y hueco de ascensor y vivienda de esta planta; derecha, en-

trando, vivienda D, de esta planta; izquierda, vuelo sobre zona hormigonada en resto de finca matriz y sobre zona inedicada de la parcela sobre la que se asienta esta casa. Cuota: dos enteros, cincuenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en Registro de la Propiedad número Tres de Fuenlabrada, finca número 31.208 antes, y ahora 34.909, con un valor de un millón novecientas diecinueve mil pesetas.

Asciende la presente valoración a la indicada cantidad de un millón novecientas diecinueve mil pesetas.

Dado en Mula, a seis de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1623

## DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

### EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 502/88, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 715/88, formuladas por los trabajadores, María del Carmen Carrillo Gómez, contra la empresa Vicente Bernat Laclaustra en reclamación de 505.983 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 30.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

### Lote único:

Consistente en un turismo marca Ford, modelo Orión 1.6, matrícula MU-5550-Z, valorado pericialmente en la cantidad de 300.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de marzo de 1990 y a las 10 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de abril de 1990, a las 11 horas.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo de 1990 y a las 13 horas.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado de lo Social, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio desconocido.

Dado en Murcia, a 26 de enero de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1600

Número 1491

Número 1489

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Sr. Lobatón Espejo, contra doña María Mercedes Rosa Bou, declarada en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Mercedes Rosa Bou, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de cien mil pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 18+7/88, ejecución 167/89, instados por don Alejandro José Ruiz López y 7 más, contra Prodiecu, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

**Auto**

En Murcia, a 25 de enero de 1990. Yo, Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Prodiecu, S.A. por 1.889.674 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1990.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 4/90, a instancia, de doña Beatriz Llaguno Arsuaga, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa. Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Centro Iniciativas Turísticas de La Manga, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días, la cantidad de 2.182.359 pesetas, que reclama el ejecutante doña Beatriz Llaguno Arsuaga, en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe. M.— Fdo: R. Ibáñez de Aldecoa. Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Centro Iniciativas Turísticas de La Manga, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1572

# PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTISEIS DE MADRID

## EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 746/86, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra Antonio Vera Soler e Isabel Manzanares García en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de abril próximo y 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de mayo próximo y 11,45 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de junio próximo y 11,45 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra de secano, al término de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, sitio de Pozo Nuevo, de superficie de veinticinco fanegas y ocho celemines, igual a diecisiete hectáreas, veintidós áreas y setenta y dos centiáreas, lindante: Norte, Alfonso Manzanares García y en parte propiedad de Bernal Pareja; Levante, el mismo Bernal Pareja; Mediodía, las de doña María Celdrán García, y en parte, Josefa Manzanares García, y Poniente, la citada Josefa Manzanares García y las de Alfonso Manzanares. Tiene su entrada esta finca por camino que, partiendo de la carretera de Alhama-Cartagena, cruza las tierras de Alfonso Manzanares García. Inscripción: libro 339 de Alhama de Murcia, folio 62, finca 25.227, inscripción 1.ª

Para que conste y sirva de publicación en el "Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad

de Madrid, y Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1490

## INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Rubén Castillo Morales, Secretario en funciones, del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 655/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Montserrat García Cerezo, con domicilio en calle Corrientes Altas, 24, de Orihuela, y como denunciado Aníbal Soriano Sánchez, con domicilio en calle Frutos Moreno, edificio Sol, de Puente Tocinos, sobre apropiación indebida y amenazas.

## Fallo

Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Aníbal Soriano Sánchez, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Aníbal Soriano Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario en funciones, Rubén Castillo Morales.— Visto Bueno: El Juez de Instrucción número Seis.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

Número 2039

#### MURCIA

##### Recaudación Municipal

A partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de abril de este año, queda abierto el período voluntario de cobro de la Contribución Territorial Urbana, cuotas de 1989, de La Albatalla, La Arboleja, Cabezo de Torres, Casillas, Churra, Espinardo, Guadalupe, Javalí Viejo, Llano de Brujas, Monteagudo, Nonduermas, La Ñora, Puebla de Soto, Puente Tocinos, El Puntal, La Raya, Rincón de Beniscornia, Rincón de Seca, Santa Cruz, Santiago y Zaráiche y Zarandona.

Los contribuyentes interesados deben hacer efectivas sus cuotas en entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, 6, del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 19 de febrero de 1990.—El Tesorero.

Número 2043

#### CARTAGENA

##### ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Pleno del Instituto Municipal de Educación, de fecha 14 de febrero de 1990 se aprobó el pliego de condiciones para la contratación directa de un vehículo, de confor-

midad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias.

Por todo ello y de conformidad con dicha legislación, por el presente se expone al público el citado pliego de condiciones por plazo de cuatro días, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo si se estima procedente.

Dicho pliego queda a disposición del público en las oficinas del Instituto, sito en C/. Sor Francisca de Armendáriz, s/n, en horas de oficinas.

Cartagena, 16 de febrero de 1990.—El Alcalde Pte. del Instituto, por delegación, Luis Carlos García Conesa, Concejal Delegado de Educación, Vicepresidente del Instituto.

Número 2044

#### CARTAGENA

##### ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Pleno del Instituto Municipal de Educación, de fecha 14 de febrero de 1990, se aprobó el pliego de condiciones para la contratación directa del Servicio de Distribución de Libros editados por el I.M.E., de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86 que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias.

Por todo ello y de conformidad con dicha legislación por el presente se expone al público el citado pliego de condiciones por plazo de 4 días, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo si se estima procedente.

Dicho pliego queda a disposición del público en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, sito en C/. Sor

Francisca Armendáriz, en horas de oficina.

Cartagena, 16 de febrero de 1990.—El Alcalde Pte. del Instituto, por delegación, Luis Carlos García Conesa, Concejal Delegado de Educación, Vicepresidente del Instituto.

Número 2046

#### CARTAGENA

##### EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Lorca Pérez (expediente 790/89), licencia para instalación de aparcamientos en parcela MG-17, Gran Vía, La Manga, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 9 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 2047

#### SANTOMERA

##### EDICTO

#### Convocatoria para contratación laboral temporal de un Delineante de primera

La Comisión Calificadora del concurso de méritos para la contratación laboral temporal de un Delineante de primera, convocada por edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 37, correspondiente al día 14 de febrero de 1990, se reunirá para hacer la propuesta de contratación el día 12 de marzo próximo a las doce horas en la Casa Consistorial.

Santomera, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 2049

**MURCIA****E D I C T O**

Habiendo solicitado Paeme, S.A., licencia para la apertura de aparcamiento subterráneo en C/. Rambla, s/n, Murcia (expediente 687/87), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de julio de 1988.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1933

**MURCIA**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta oficina contra los deudores que se indican a continuación, y que han sido debidamente declarados en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente diligencia:

“Tramitándose en esta Recaudación Municipal a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que seguidamente se indican, y desconociendo la existencia de otros bienes inmuebles embargados en esta zona.

Declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Jaime Nicolás Egido Orue.

Domicilio: Ctra. Sta. Catalina-Col. Valle Inclán, Murcia.

Concepto: Multas, Circulación, C. Urbana y Plusvalía.

Importe de los débitos: 201.751 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.—Vivienda situada en la calle Pintor Sobejano, que tiene señalado el número 28 de gobierno, tiene su acceso por la escalera número 3 y ocupa la letra B de la planta cuarta. Tiene una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados, es de tipo A. Linda: al frente con la calle de su situación, a la derecha visto desde la calle Pintor Sobejano, linda con

la vivienda propiedad de doña Josefa de la Cruz Galván, a la izquierda, visto también desde la calle Pintor Sobejano, linda con vivienda de doña Africa Casas Crespo.

Deudor: Miguel Garrido Palazón.

Domicilio: Fuensanta, Edif. Gallego, 4º San Benito (Murcia).

Concepto: L. Fiscal, C. Urbana, Impuesto Circulación y Multas.

Importe de los débitos: 115.886 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.—Vivienda situada en término de Murcia, pedanía de Patiño, carretera de La Fuensanta, señalada con el número 18 de policía, tiene su entrada por la escalera número 4, bajo, letra B. Ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Linda: a la izquierda, según se accede desde la escalera número 4 con la vivienda bajo letra B, que tiene su entrada por la escalera número 3, propiedad de don Serafín Fernández Carrasco y por su fondo, según se entra a la vivienda, con la vivienda bajo letra A, propiedad de don Francisco José Chazarra López. El total edificado de que forma parte, linda: por su frente en una longitud de 37'70 metros con la Carretera de la Fuensanta, a la izquierda en línea de 25'20 metros con la calle Carril Guillamones y por su fondo derecha con la travesía también denominada de Los Guillamones.

Deudor: Francisco López Puche.

Cónyuge: Juana María Roses Campoy.

Domicilio: Trav. Maluquer, 2-4º D, Murcia.

Concepto: Radicación, L. Fiscal, C. Urbana y otros.

Importe de los débitos: 114.067 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.—Vivienda situada en término de Murcia, barriada de Vistabella, Travesía José Maluquer, número 2 de policía, planta cuarta letra D. Tiene una superficie de ochenta y dos metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, desde la escalera, con la vivienda letra C, propiedad de doña Bienvenida Valverde Cánovas. El total edificio de que forma parte, linda por su frente en una línea de 20'44 metros con la Travesía de su situación, por la derecha con la calle de José

Maluquer, y por la izquierda y fondo, con la calle paralela a Río Tajo.

Deudor: Manuel Marín Baldo Arenas.

Cónyuge: M. Gerarda Vink de Wit.

Domicilio: Marín Baldo, 2, Murcia.

Concepto: L. Fiscal, C. Urbana y otros.

Importe de los débitos: 359.443 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.—Vivienda situada en término de Murcia, partido de Garres y Lages, camino denominado Senda de los Garres, número 39 de policía. Es el número 29 del conjunto de duplex adosados situados en dicha Senda de los Garres; consta de una vivienda de ciento sesenta y ocho metros cuadrados un almacén de sesenta y tres metros cuadrados y un trastero de treinta y nueve metros cuadrados. Linda: a la derecha, tomando como frente la citada Senda de los Garres, con la vivienda-duplex número 31, propiedad de don J. Antonio Iturbide Luquín, y por la izquierda con la vivienda-duplex número 27, propiedad de don José Manuel Botella Albaladejo.

Deudor: José Eduardo Martínez Calvo.

Cónyuge: María Carmen Fernández Díez.

Domicilio: Calle Río Pliego, 18, San Benito (Murcia).

Conceptos: Contribuciones Especiales y Contribución Urbana.

Importe de los débitos: 112.824 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.—Almacén nave comercial situada en término de Murcia, partido de San Benito, calle Río Pliego, número 18 de policía; tiene una superficie total de mil doscientos setenta y dos metros cuadrados, de los que doscientos ochenta y tres están destinados a oficinas y otras dependencias. Linda: al frente en una longitud de 37'75 metros, con la calle de su situación; a la izquierda con el número 20 de la misma calle, propiedad de don Pedro Pastor Pintado; a la derecha con el número 16 de la misma calle, propiedad de don Antonio Alemán Marín y al fondo con las propiedades de don Antonio Martínez Belmonte y 3 y don Mariano López García, situados en el Carril de la Condesa.

Deudor: Antonio Martínez Cánovas.

Cónyuge: Francisca Marco Gómez.

Domicilio: Vidrieros, 1-2, Murcia.

Concepto: L. Fiscal, C. Urbana, Circulación y otros.

Importe de los débitos: 173.235 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Almacén, I-1, situado en término de Murcia, calle Sagasta, número 28 de policía, bajo de treinta y tres metros cuadrados de superficie. Linda: al fondo, según se entra, con el almacén I-2, propiedad de don José Antonio Molina Molina, forma parte del edificio lindante al frente en una longitud de 5'50 metros con la calle Sagasta, a la derecha con el número 26 de dicha calle, a la izquierda, en línea de 15'50 metros con la calle Aliaga y al fondo con la calle Julián Calvo.

Deudor: José Antonio Palazón Baeza.

Domicilio: Santa Teresa, 19, Murcia.

Concepto: Radicación, L. Fiscal, C. Urbana y otros.

Importe de los débitos: 220.080 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Local comercial situado en Murcia, Polígono del Infante D. Juan Manuel, Avenida de San Juan de la Cruz, señalado con el número siete de policía, es el bajo número 3 del conjunto de viviendas y locales comerciales. Linda: al frente con la Avda. de San Juan de la Cruz, a la izquierda y fondo, visto desde la Avenida de su situación, con la calle de Pablo Neruda y a la derecha con la calle del Poeta Andrés Bolarín.

Deudor: José María Párraga Luna.

Cónyuge: María Dolores Valverde Espín.

Domicilio: Lorenzo Pausa, 5, Murcia.

Concepto: L. Fiscal Profesional y C. Urbana.

Importe de los débitos: 124.978 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Vivienda situada en término de Murcia, pedanía de El Palmar, barriada llamada de Los Rosales, calle Malvarrosa, señalada con el número 16 de policía. Ocupa una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle de su situación, a la

izquierda, con el número 18 de la referida calle Malvarrosa, propiedad de don Blas Carrillo López, a la derecha con el número 14 de la misma calle, propiedad de don Antonio Vivancos Acosta, y por su fondo linda con el inmueble señalado con el número 5 de la calle Cipreses.

Deudor: Ricardo Pellicer Iniesta.

Cónyuge: Antonia Puig Pérez.

Domicilio: C/. Almenara, 20, Murcia.

Concepto: Licencia Fiscal.

Importe de los débitos: 275.802 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Vivienda situada en Murcia, calle Almenara, señalada con el número 14 de policía, planta cuarta izquierda. Ocupa una superficie de sesenta y un metros cuadrados. Linda: a la derecha según se accede desde la escalera, con la vivienda propiedad de don Antonio Castillo Calventus y a la izquierda con la vivienda propiedad de don Rafael García Yuste. Forman parte del edificio lindante por su frente y derecha con la calle de su situación, por la izquierda con la calle Boño, y por su fondo con la calle Ericas.

Deudor: Francisco Rabadán Mompeán.

Cónyuge: María Antonia Parada Saravia.

Domicilio: C/. Asturias, 2-3 B, Murcia.

Concepto: Radicación, L. Fiscal, C. Urbana y otros.

Importe de los débitos: 530.901 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Vivienda situada en Murcia, Gran Vía, Ronda Norte, señalada con el número 22 de policía, tiene su entrada por la escalera número 2, planta tercera izquierda, ocupa una superficie de ciento ocho metros cuadrados. Linda: a la derecha, según se accede desde la escalera, con la vivienda derecha, propiedad de don Antonio Martínez Lisón, el edificio de que forma parte linda por su frente en una longitud de 28'00 metros con la Gran Vía de su situación, a la derecha con la misma Gran Vía; a la izquierda, en línea de 26'50 metros con la calle Asturias, y al fondo, con la calle Juan Guerrero Ruiz.

Deudor: Francisco Vera Nicolás.

Domicilio: C/. Mínguez, 14, Beniján (Murcia).

Concepto: C. Urbana, Circulación y Multas.

Importe de los débitos: 193.263 pesetas.

Inmueble que se embarga: Almacén situado en término de Murcia, pedanía de Beniján, calle Mínguez, señalado con el número 14 de policía. Está constituido por tres bajos, letra A, B y C, que ocupan, noventa y dos, treinta y tres, cuarenta y ocho metros cuadrados respectivamente. Linda: por su frente en una longitud de 12'65 metros con la calle Mínguez, a la izquierda con el inmueble señalado con el número 16, propiedad de la Sra. Viuda de don Diego Frutos Cánovas; a la derecha con el número 12, propiedad de don Nicolás Sánchez Ganes y por su fondo con los números 49, 51 y 53 de la calle Alamo, propiedad de doña Magdalena Romera Rubio, don Segundo Nicolás Cárcelos y don José García Sánchez, respectivamente.

Deudor: Enrique Vicente Cuenca.

Domicilio: Huertos, 3, La Alberca (Murcia).

Concepto: Adjudicatarios Mercados.

Importe de los débitos: 393.636 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Vivienda situada en término de Murcia, pedanía de Santo Ángel, calle Romero Elorriaga, señalada con el número 68, tiene su entrada por la escalera número 1, planta primera, vivienda letra A. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: según se accede desde la escalera, a la derecha con la vivienda letra B, propiedad de don Antonio Iniesta Mompeán y por la izquierda con la vivienda letra D, propiedad de don Francisco Bernal Mármol. Forma parte del edificio lindante por su frente en una longitud de 18'80 con la calle Romero Elorriaga y por la derecha, en línea de 22'35 metros con la calle Don Quijote.

Deudor: Juan Coll Alarcón.

Cónyuge: Avda. José Solís, Edif. Júpiter, 2ª fase (Murcia).

Concepto: Circulación, C. Urbana, Radicación y otros.

Importe de los débitos: 206.192 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Ochenta y dos.— Piso séptimo, letra J. escalera segunda, sito en la planta séptima excluida la baja del edificio Júpiter, 2.<sup>a</sup> fase, en Murcia, Avenida del Ministro José Solís. Destino vivienda; superficie construida ciento cinco metros, 36 dm. cuadrados y útil de ochenta y un metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Poniente, en línea inclinada don José Pérez Plaza; izquierda, Este, patio y piso letra A, de esta planta; espalda, Sur, Avenida José Solís Ruiz, y frente, piso I, descansillo de la escalera segunda y patio. Acceso por la escalera izquierda o segunda. Cuota: Un entero, catorce centésimas por ciento.

Inscrita: libro 117, sección 1.<sup>a</sup>, folio 66, finca número 10.404.

Deudor: Francisco Garrido Valverde.

Domicilio: Juan Ramón Jiménez, 1-Esc. 1-6.<sup>o</sup> B, Murcia.

Concepto: Multa urbanística.

Importe de los débitos: 248.612 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana.— Veinticuatro.— Vivienda situada en la sexta planta alzada sobre la baja o comercial de la Torre número uno, de la que forma parte, sita en el Polígono del Infante D. Juan Manuel de esta ciudad de Murcia, en la calle de Santa Joaquina de Vedruna, es de tipo B, marcada con la letra B a la derecha subiendo, tiene una superficie construida de cien metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, descansillo de escalera, hueco de ascensores, escalera de acceso a las viviendas y vivienda tipo D, de esta misma planta; Sur, con la calle de su situación; Este, con la vivienda descrita anteriormente, y Oeste, con el local comercial descrito como finca número dos. Le es aneja a esta vivienda la plaza de aparcamiento número veintidós, situada en el sótano. Se le asigna una cuota de participación en el valor total de la edificación de sesenta centésimas por ciento.

Inscrita: libro 67, sección 8.<sup>a</sup>, folio 112, finca número 5.556.

Deudor: Antonio Sánchez López.

Cónyuge: M.<sup>a</sup> Virtudes Manzaneque Valiente.

Domicilio: Floridablanca, 26, Murcia.

Concepto: Radicación, Circulación, C. Urbana y otros.

Importe de los débitos: 372.670 pesetas.

Inmueble que se embarga: Urbana siete.— Vivienda C, en segunda planta alta, que forma parte del edificio situado en término de Murcia, partido de S. Benito, calle de Buenos Aires y plaza General Martín de la Carrera, con entrada por la última. Linda: Por su frente con calle de Buenos Aires y en pequeña parte, plaza de su situación; derecha doña María de los Dolores García Alemán, izquierda descansillo de acceso y vivienda tipo B y espalda, patio de luces y hueco de escalera. Tiene una superficie construida de cien metros cuadrados, y útil de ochenta metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Cuota: Seis enteros y cinco décimas por ciento. Inscrita en el libro 204, sección 8.<sup>a</sup>, folio 1, finca número 4.284-N.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Alcaldía para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Murcia, 16 de febrero de 1990.—El Recaudador.

Número 2032

**SANTOMERA**

**EDICTO**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero, la aprobación provisional de establecimiento y ordenación de Contribuciones Especiales para costear, en parte, las obras de electrificación de Matanzas,

alumbrado Orilla de la Acequia, alumbrado del barrio de Las Tinajas, asfaltado de las calles Antonio Puig Campillo y Los Pasos y agua y alcantarillado en la N-340, propuestas para ser incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1990, se expone al público el expediente, a efecto de reclamaciones, por plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que se presente alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, conforme a lo determinado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 17 de febrero de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Número 2033

**SANTOMERA**

**EDICTO**

Elaborado por la asamblea constituida por los Concejales de los municipios interesados en el proyecto de Estatutos que regirán la Mancomunidad para prestación de Servicios Sociales, cuya constitución han acordado inicialmente promover los Ayuntamientos de Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera, de conformidad con lo estatuido en el artículo 65 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, se somete dicho proyecto de Estatutos a información pública, por plazo de un mes.

Santomera, 17 de febrero de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Número 2034

**BULLAS**

**EDICTO**

En sesión celebrada por el Pleno Corporativo el 28 de diciembre de 1989, quedó aprobado definitivamente el cambio de sistema de actuación en el P.A. 7, pasando a gestionarse como Sistema de Compensación.

Lo que se expone al público para dar cumplimiento al artículo 38.1-d del R.G.U.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentran a disposición del público en las Oficinas Municipales.

En Bullas, a 23 de enero de 1990.—El Alcalde.